**ENAC prepara el esquema de acreditación para la certificación de los Sistemas de Gestión de Compliance Penal**

* **UNE publica la norma UNE 19601:2017 que incluye los requisitos para la certificación de estos sistemas de gestión**
* **La implantación de estos sistemas cumple un doble objetivo: prevenir por un lado determinados delitos por parte de las personas jurídicas, así como aportar la necesaria confianza a todas las partes interesadas en que esto es así.**
* **Para que la certificación aporte el nivel de confianza que estos sistemas requieren es imprescindible que las empresas certificadoras sean organizaciones técnicamente competentes, independientes, fiables y percibidas como tales por todos aquellos que han de confiar en la veracidad y valor de sus certificados.**

Madrid.- 30 de mayo de 2017

El pasado 18 de mayo se publicó la norma UNE 19601:2017 sobre sistemas de gestión de compliance penal para la que ENAC ([Entidad Nacional de Acreditación](http://www.enac.es/)) está desarrollando un esquema de acreditación que ajuste y particularice los requisitos generales de acreditación a este tipo de certificación.

La Ley Orgánica 1/2015 de reforma del Código Penal amplía la responsabilidad penal de las personas jurídicas y considera que la adopción y ejecución eficaz de un **modelo de organización y gestión de la prevención del delito** ajustado a los requisitos mínimos, se constituye, dado su carácter de mecanismo de autorregulación de la propia organización, en un elemento exoneratorio o atenuador de dicha responsabilidad.

Una de las opciones con que cuenta una organización, quizá la más eficaz, a la hora de definir su modelo de prevención del delito es desarrollarlo a partir de normas elaboradas por los organismos de normalización nacionales o internacionales que posteriormente sea certificado por una entidad de certificación acreditada.

Con este fin, UNE ha publicado la **norma UNE 19601:2017 “Sistemas de gestión de compliance penal. Requisitos con orientación para su uso**” que viene a establecer un marco de referencia completo que permite disponer de sistemas de gestión de compliance penal alineados con las exigencias del Código Penal español y aptos para ser certificados.

La implantación de estos sistemas cumple un doble objetivo: prevenir determinados delitos por parte de las personas jurídicas y aportar la necesaria confianza a todas las partes interesadas en que esto es así. Y para ello es imprescindible que la implantación de estos sistemas y su eficacia esté sujeta a revisión por una organización independiente.

Y es esa revisión la que es realizada por las entidades de certificación que, para que su labor aporte el nivel de confianza que estos sistemas requieren, es imprescindible que estén acreditadas ya que solo las entidades de certificación acreditadas han demostrado ser técnicamente competentes e independientes de acuerdo a estándares internacionales y estar sujetas a la evaluación y supervisión de ENAC, el organismo nacional de acreditación.

**Esquema de Acreditación**

Dada la trascendencia que este tipo de certificación puede tener y su novedad, ENAC está desarrollando un Esquema de Acreditación que ajuste y particularice los requisitos generales de la norma UNE EN-ISO/IEC 17021 a este tipo de certificación particular.

El esquema está siendo desarrollado en un grupo de trabajo en el que participan expertos de diferentes partes interesadas provenientes tanto del Comité Técnico de Normalización que elaboró la norma como del Comité Técnico Asesor de Certificación de ENAC.

**Sistemas de gestión anti-soborno**

Un caso particular de sistemas de gestión de prevención del delito lo constituye la norma **ISO 37001:2016 “Sistemas de gestión anti-soborno Requisitos orientativos para su uso**”. El alcance de esta norma es exclusivamente el relacionado con un sistema de gestión para prevenir y evitar prácticas consideradas como soborno, a todos los niveles de las organizaciones que la implanten y también puede ser objeto de certificación acreditada basándose también la acreditación en la norma UNE EN-ISO/IEC 17021 por lo que las entidades de certificación interesadas también pueden solicitar la acreditación a ENAC para esta norma.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno, en resolución del Consejo de Ministros en 2010 como Organismo de Acreditación en España. La designación a favor de ENAC da cumplimiento al conjunto de medidas tomadas por la UE para mejorar el funcionamiento del Mercado Interior, entre ellas, la de fijar un modelo de acreditación basado en la existencia de un Organismo Nacional de Acreditación, formalmente designado por cada Estado Miembro.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 85 países en los que su marca es reconocida y aceptada, gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con sus entidades de acreditación.

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01

[evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)